



Gobierno Regional
de Cusco

Gobernación
Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 313- 2025-GR CUSCO/GR

CUSCO, 27 DIC. 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 1640-2025-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2024-GR CUSCO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, para el Año Fiscal 2025, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, desagregado del gasto a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto, Tipo de transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 320-2025-EF**, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma S/ 33 306 898,00 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos efectuada al cierre del Año Fiscal 2025 en el presupuesto institucional del Gobierno Regional de Cusco y del Gobierno Regional de Moquegua, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo dispuesto en el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento, a través de las Unidades Ejecutoras 001 - Sede Central y 200 - Transportes, por el monto de **S/ 23 306 898,00 (VEINTE TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros conforme se detalla en el Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia" del presente Decreto Supremo;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 320-2025-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el citado artículo, dentro de los dos (2) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal;

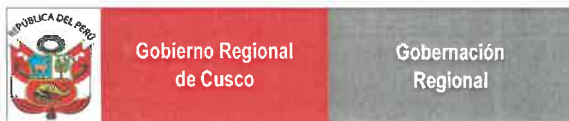
Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° 1640-2025-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las Visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21º, el inciso a) del Artículo 41º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902 y el Artículo Único de la Ley N° 30305;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETIVO

Aprobar, la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autorizados mediante **Decreto Supremo N° 320-2025-EF**, hasta por la suma de **S/ 23 306 898,00 (VEINTE TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de acuerdo al siguiente detalle, Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia" del presente Decreto Supremo:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	446 : Gobierno Regional del Departamento de Cusco	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		23 306 898,00
TOTAL EGRESOS		23 306 898,00

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.0 Reserva de Contingencia		23 306 898,00
TOTAL EGRESOS		23 306 898,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN INSTITUCIONAL

El titular del pliego habilitador en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el citado artículo, dentro de los dos (2) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los dos (2) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la transferencia de partidas conforme los anexos que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, y elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO